

Neiva, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2019-00547
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	CIELO SERRATO SERRATO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE EVELIO SERRATO SERRATO

Revisado el presente asunto se tiene que no ha sido posible ubicar al abogado JORGE ELIECER QUESADA, con el ánimo de notificarle la designación realizada por el despacho en auto de fecha 03 de Julio de 2020, y en petición que antecede el abogado JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ requiere su remoción, solicitud que resulta viable, motivo por el cual se dispone el relevo del mismo.

En consecuencia, se dispone designar en favor de los intereses de la menor de edad NICOL VALENTINA SERRATO SERRATO y de los herederos indeterminados del señor EVELIO SERRATO SERRATO, al abogado DIEGO GONZALEZ MONTEALEGRE¹, para que represente los intereses de estos en calidad de curador ad-litem.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

Notifíquese.

¹ Correo electrónico: clubdeservicioslegales@gmail.com



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA (2019-547)



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario